

COMUNICACION DE ACUERDO 2010

Encargado de Ejecución: Dirección Técnica

IMPRESIÓN: 08-06-2010

TEL: 2661-3268

TELEFAX: 661-2855

ACTA ORDINARIA

ACUERDO:

FECHA:

A.J.D.I./37-2010

A.J.D.I.P./180-2010

04/06/2010

Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

Considerando

1.- Que mediante acuerdo AJDIP/221-2009, se establecieron las regulaciones para el “Ordenamiento de la actividad pesquera en las aguas marinas Jurisdiccionales, mediante el otorgamiento de Licencias de Pesca Comercial por Primera Vez”.

2.- Que mediante acuerdo AJDIP/015-2010, se conforman las Comisiones Asesoras Regionales que se encargarán del análisis de cada una de las solicitudes de licencia de pesca por primera vez presentadas ante el INCOPECA, al amparo del acuerdo ADJIP/221-2010, para efectos de verificar y/o acreditar la condición de pescador activo, con tres o más años de ejercer la actividad pesquera, por parte de los solicitante.

3.- Que en cumplimiento de los acuerdos citados, la Comisión Asesora Regional de Puntarenas, remite mediante oficio PRI-448-06-2010, de fecha 03 de junio del 2010, solicitudes de licencia de pesca por primera vez, presentadas al amparo del acuerdo AJDIP/221-2009, en el Departamento de Protección y Registro, las cuales han sido debidamente revisadas y analizadas por dicha Comisión, contando con la recomendación de la misma.

Por tanto, acuerdan:

Artículo 1.- Acoger la recomendación vertida por la Comisión Asesora Regional de Puntarenas, autorizándose el otorgamiento de licencia de pesca artesanal en pequeña escala a los señores:

Nombre	Nº. Cedula	Embarcación	Matrícula	Base Operación
Rivera Pastora Andrea	155802908827	ALLISON P	11764-PP	Puntarenas
Villalobos Peña Silvia	6-250-616	CAPITAN MARLON X	10943-PP	Puntarenas
Álvarez Sánchez Henry	6-297-909	CAP. PANA	10068-PP	Puntarenas
Vásquez Sequeira Adriana	6-380-936	CAPITAN RAUL	11011PP	Puntarenas
Rodríguez Martínez Manuel	2-466-030	CASANDRI	8752-PQ	Tárcoles
Moncada Ledezma Merardo	6-182-464	LOS MONCA	11681-PP	Puntarenas
Camacho Ramírez María Alia	2-381-540	MARIA ALIA	9306-PP	Tárcoles
Alfaro Alfaro Darwin	1-798-455	MEYVILIN	8687-PQ	Puntarenas
Duarte Mora Hilda Rosa	6-283-857	MISS HANNIA	11030	Puntarenas

Marroquín Vargas Xinia	6-229-205	SNAFU	11853-PP	Paquera
Rodríguez Rivera William	5-174-225	WELF	11783-PP	Puntarenas
Alfaro Barrantes Yanan	6-326-209	CAP. YANAN	10914-PP	Puntarenas
Fernández Steller Steven	6-361-034	THAMARA	10997-PP	Puntarenas
Marroquín Mendoza Andrea	6-324-461	SAMMY S.	11646-PP	Puntarenas
Ávila Montiel Luis Julio	6-318-987	SHANAJU	11650-PP	Puntarenas

El Departamento de Protección y Registro deberá verificar que la documentación requerida para el otorgamiento de licencia de pesca por primera vez se encuentre vigente.

Se autoriza al Departamento de Protección y Registro, para que proceda de inmediato a realizar las acciones pertinentes para la elaboración de la respectiva resolución conforme lo establecido en el acuerdo AJDIP/221-2009, así como la emisión de las licencias de pesca y su correspondiente firma del Presidente Ejecutivo.

Artículo 2.- La emisión de la licencia de pesca al señor Fernández Steller Steven, cédula de identidad N°.6-361-034, propietario de la embarcación denominada Thamara, matrícula PP-10997, queda condicionada a que se aporte el interesado presente la inscripción de un nuevo motor con potencia adecuada para operar en la parte interna del Golfo de Nicoya.

Artículo 3.- Se rechaza el otorgamiento de licencia de pesca por primera vez al señor Gómez Chacón Johnny, cédula de identidad N°. 1-910-443, propietario de la embarcación denominada Alberick, matrícula PP-8897, debido a que de acuerdo con las características propias de la embarcación, la misma debe operar con motor, sin embargo, en el expediente no se encuentra registrado el respectivo motor. El interesado tiene el derecho de presentar los recursos correspondientes, en este caso, el Departamento de Extensión y Capacitación de verá realizar un estudio socio-económico que permita determinar que se trata de un verdadero pescador, dedicado a esta actividad.

ACUERDO FIRME

Cordialmente,



**Yahaira Chambers Vargas
Encargada Secretaría
Junta Directiva**

Cc: Presidencia Ejecutiva
Asesoría Legal
Auditoría Interna